



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>COLOMBIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Transporte <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3( 571) 6067676 ext. 1566 Bogotá, Colombia <a href="http://www.mincit.gov.co">www.mincit.gov.co</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares. (Código(s) del SA: 8711)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de resolución "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico aplicable a sistemas de frenado y sus componentes, para uso en vehículos tipo motocicleta"; (23 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de resolución del Ministerio de Transporte establece los requisitos aplicables a los sistemas de frenado y sus componentes, destinados a vehículos automotores tipo motocicleta, que se comercialicen en Colombia, con el objetivo de prevenir o minimizar riesgos para la salud y la seguridad humana, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Ley 1480 de 2011

Reglamentos ONU R-78, ONU R-90 y el Estándar FMVSS 122	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> Fecha de publicación en el Diario Oficial <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b>  Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia Tel: +(571) 6067 676 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> , <a href="mailto:mgonzalezs@mincit.gov.co">mgonzalezs@mincit.gov.co</a> Sitio Web: <a href="http://www.mincit.gov.co">http://www.mincit.gov.co</a> Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Tel: +(57 1) 606 7676 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> <a href="mailto:amejiam@mincit.gov.co">amejiam@mincit.gov.co</a> Sitio web: <a href="https://www.mincit.gov.co/">https://www.mincit.gov.co/</a>  2 file(s) attached.